



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2025-ITP/SG

VISTO:

El Informe N° 158-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Oficio N° 000527-2025-SERVIR-PE, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe Técnico N° 000112-2025-SERVIR-GDSRH, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 274-2025-ITP/OAJ de fecha 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (en adelante, el CPE), y señala que, para el caso de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, su aprobación se sujeta a las siguientes reglas: i) Para la aprobación del CPE no se requiere actualizar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); ii) Para la aprobación del CPE, la entidad debe contar con el Manual de Perfiles de Puestos (en adelante, el MPP) que contenga, como mínimo, los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza; y, iii) En el caso de organismos públicos, la aprobación del CPE no requiere contar con opinión previa favorable al Ministerio al cual están adscritos;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH "*Lineamientos para la Implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en las Entidades Públicas*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000015-2024-SERVIR-PE, el tránsito al régimen del servicio civil está conformado por dos fases, siendo que, al término de la primera de ellas, la entidad debe contar con los siguientes instrumentos de gestión: i) El CPE, el cual consolida el diseño de la estructura de puestos y posiciones bajo el régimen del servicio civil, así como los puestos/cargos y posiciones bajo otros regímenes laborales con los que cuenta la entidad; y, ii) El MPP, el cual contiene los perfiles de puestos de la estructura de recursos humanos, según lo establecido en la directiva correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, la cual establece los criterios técnicos y procedimientos necesarios para la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del MPP;

Que, mediante Oficio N° 000137-2025-ITP/SG, de fecha 22 de mayo de 2025, la Secretaria General del ITP remite a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, la propuesta de MPP del Instituto Tecnológico de la Producción, sustentada en el Informe N° 151-2025-ITP/OGRRHH, elaborado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en respuesta a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Oficio N° 000527-2025-



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SERVIR-PE, de fecha 29 de mayo de 2025, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite el Informe Técnico N° 000112-2025-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de MPP del Instituto Tecnológico de la Producción según lo establecido en el numeral 27.2 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, recomendándose continuar con las acciones necesarias para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad y publicación en el Diario Oficial El Peruano y el portal de transparencia de la entidad;

Que, con Informe N° 158-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que la propuesta de MPP se ha elaborado aplicando la normativa vigente, como son la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH y la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GPGSC "*Familias de Puestos y Roles y Manual de Puestos Tipo (MPT) aplicables al Régimen del Servicio Civil*", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-SERVIR-PE; asimismo, contiene los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza, conforme el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, por lo que corresponde emitir la resolución con la cual se apruebe dicho documento de gestión;

Que, mediante Informe N° 274-2025-ITP/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme la opinión técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la opinión favorable de SERVIR; y, observándose que se ha seguido el procedimiento correspondiente y la normativa aplicable, resulta jurídicamente viable aprobar el MPP del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme lo establecido en el numeral 27.8 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, una vez se tenga opinión técnica favorable por parte de SERVIR, el MPP se aprueba mediante resolución del titular de la entidad; siendo que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Tecnológico de la Producción, el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (<https://www.gob.pe/itp>), en la misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVANA PATRICIA ELIAS NARANJO
Secretaría General
Instituto Tecnológico de la Producción